



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2023

No. 1069

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2023” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización para operar como Centro Generador al comedor consolidado “UNISA”, así como el concepto, unidad de medida y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, para el control y manejo de ingresos por concepto de aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, a cargo de la Dirección de Comedores Sociales 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales que integran los expedientes o carpetas de la operación de proyectos sobre el uso, goce y aprovechamiento temporal de superficies y espacios dentro de las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental asignadas a la secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 20

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ACH-23-3BD7FB50 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades que se indican 25

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECD-CUH-23-3BC8B847 27

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Juntos mejorando Iztacalco 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2023 28
- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Manos a la obra en la deportiva 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2023 31

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2023” 34

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La unión hace la fuerza”, para el Ejercicio Fiscal 2023 42

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”, para el Ejercicio Fiscal 2023 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos (COTECIAD)”, con número de registro MEO-110/COTECD-22-MIL-118ED43 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la acción social “Apoyo para funerarios más dignos en una alcaldía con valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 55

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar los Padrones de Beneficiarios de las acciones sociales del Ejercicio 2022 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción de las cuotas vigentes de recursos autogenerados, únicamente en sanitarios en mercados públicos, así como en el Bosque de Tláhuac, publicadas el 03 de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2023 62

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reforma en las fracciones IV y V; y se adicionan las fracciones VI y VII, todas del artículo 8 y reforma al artículo 85, del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía 64

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

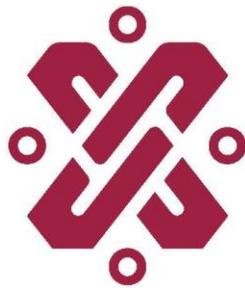
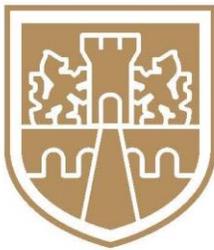
- ◆ Acuerdo Por el que se declara procedente y por tanto, se admite a trámite legislativo la iniciativa ciudadana “No a las corridas de toros en Ciudad de México” con proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y la Ley de Protección a los Animales, ambas de la Ciudad de México 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-003-2023.- Contratación del Servicio integral de limpieza en inmuebles para el Ejercicio 2023 67

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (segunda publicación) 68
- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (tercera publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52,53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ALCALDÍA CON VALORES FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES” QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción

Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

2. Tipo de Acción Social

Ayudas económicas

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Administración.

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar Acción Social.
Dirección de Inclusión Social	-Responsable de evaluar la Acción Social y recepcionará la documentación solicitada e integrará debidamente los formatos de Constitución. -Elaborará Carta Compromiso y Autorización Expresa.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” se implementó por primera vez desde el año 2008, sin embargo, su objetivo se ha mantenido, aunque ha presentado diversos cambios en el nombre como a continuación se detalla:

2008 Cultura, Esparcimiento y Deporte.

2009 Promoción Cultural y Preservación de Tradiciones y Costumbres de la Delegación Milpa Alta. 2010 Apoyos Económicos para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres.

2011 Ayudas Económicas y en Especie Para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos de la Delegación Milpa Alta.

2012 Ayudas Económicas y en Especie para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos de la Delegación Milpa Alta.

2013 Actividad Institucional Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos”.

2014 Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

2015 Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

2016 Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta.

2017 Ayudas económicas y en Especie Milpa Alta Preservando la Cultura y las Tradiciones.

2018 Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de la Cultura y las Tradiciones.

2019 Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres y Tradiciones en el Gobierno de los Pueblos.

2020 El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones

2021 El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones

2022 Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las tradiciones permanecen a lo largo de los años en las sociedades, ya que, dan sentido y pertenencia a una cultura, sin embargo, debido a la globalización, al avance de la tecnología, y otros factores, en México se han ido perdiendo tradiciones que definen y caracterizan a la cultura mexicana. Lourdes Arizpe, especialista en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, señala que “el patrimonio cultural inmaterial de México se está perdiendo porque las comunidades indígenas y campesinas se han empobrecido gracias al modelo de desarrollo económico, lo que origina que no tengan dinero para la realización de sus actividades” (Uribe, 2014).

La Alcaldía Milpa Alta se conforma por 12 pueblos, en donde predomina la propiedad comunal y la cultura de las y los milpaltenses mismas que están basada en las herencias, gastronomía, vestimenta, tradiciones, costumbres y forma de hablar, experiencias que aportan a la población un sentido de pertenencia, teniendo como finalidad el desarrollo auténtico del pueblo milpaltense. Sin embargo, Milpa Alta es la Alcaldía que cuenta con mayor índice de personas en situación de pobreza de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que incentiva que los habitantes de la demarcación no continúen sus tradiciones, festividades y costumbres por la falta de recursos económicos. Sumado a ello, la pandemia por COVID-19, ha traído consigo diferentes modificaciones de las acciones a nivel local y nacional, así como, efectos negativos en la situación económica y social de las personas, principalmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Las culturas indígenas de México que hoy se manifiestan, son producto de las historias de cada pueblo indígena, de hombres, mujeres, niños, adultos y ancianos, en movimiento continuo y en búsqueda de mejores condiciones para sus propias formas de vida. Cada cultura es la expresión y recreación de un pueblo y sus portadores tienen derecho a igual reconocimiento y respeto en su interacción con otras culturas. Las culturas son un bien, de todos los mexicanos que deben ser conocidas y reconocidas, por ello, la Alcaldía Milpa Alta tiene como propósito contribuir a garantizar los derechos culturales de la ciudadanía establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, y cumplir con el Punto de Acuerdo donde se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a los Gobiernos de las Alcaldías sobre Promociones de Festividades, que los Gobiernos deben encaminar acciones que fortalezcan las tradiciones y costumbres de los pueblos.

Aunado a ello, el Gobierno de la Alcaldía promueve que todos los sectores aprecien y reconozcan la importancia cultural, producto y mezcla de tradiciones, usos y costumbres, con el orgullo de sus antiguas generaciones, rescatando a su vez el sentido de pertenencia e identificación, a través de actividades institucionales que consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de estas.

4.4 Participación Social

Participante	Personas beneficiarias
Etapa en la que participa	Implementación
Forma de Participación	Participan de forma colectiva
Modalidad	Participación Institucionalizada
Alcance	Participan tomando la decisión de qué actividades realizarán, que tengan como finalidad preservar la cultura y tradición en beneficio de la población.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria será directamente de 200 mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Fortalecer y promover la cohesión social a través de apoyos económicos que coadyuven en acciones y/o actividades que fomenten la cultura y tradición de la demarcación mediante las mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados, con las medidas de prevención sanitaria determinadas por el Gobierno Central y Federal.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Milpa Alta, a través del otorgamiento de ayudas económicas a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados.
2. Promover y realizar la mejora de espacios físicos y/o adquisición de elementos materiales utilizados para el fomento cultural, recreativo, tradicional y de usos y costumbres.
3. Fomentar la participación comunitaria mediante la entrega de apoyos económicos que coadyuven a realizar actividades culturales a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

* 200 apoyos económicos que tengan como finalidad realizar acciones que fomente la cultura y tradición de la Alcaldía Milpa Alta.

8. Presupuesto

El total del presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

Ayudas económicas	Grupos	Monto por cada grupo	Total presupuesto
200	200	Monto variado conforme a la acción a realizar, donde el mínimo será de \$3,000.00 y el máximo de \$100,000.00 (dicho apoyo se otorgará en una sola ministración por beneficiario de manera anual).	\$9,000,000.00

9. Temporalidad

De marzo a diciembre de 2023. No obstante, las celebraciones culturales se llevarán a cabo en momentos acotados del año. Por lo que, solo se otorga el apoyo por única ocasión.

10. Requisitos de acceso

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Presentar Oficio de solicitud de ayuda económica dirigido a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía en original.
4. Copia fotostática de Identificación Oficial vigente de las personas que funjan como: presidente, secretario y tesorero (cabe señalar que no podrán ser beneficiarios de esta acción social aquellas personas que sean servidores públicos activos, tampoco pueden ser familiares directos o haber participado en el año inmediato anterior de algún grupo organizado).

11. Criterios de elección de la población

Se seleccionarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se priorizarán a todas aquellas mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados que cubran los requisitos de reconocimiento de la comunidad por tratarse de una festividad y/o actividad que fortalezca las costumbres y tradiciones; y que hayan tenido

un recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente. Los montos de los apoyos económicos se distribuirán de acuerdo con la tabla de entrega de recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente y si no cuenta con el antecedente mencionado por ser nueva solicitud, se tomará en cuenta el tipo de festividad y las adquisiciones que deban realizar, que, por su impacto en el fomento a las costumbres y tradiciones del pueblo, puedan determinar el monto a otorgar. El monto mínimo de la ayuda será de \$3,000.00 y el máximo de \$100,000.00 del cual la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y la Dirección de Inclusión Social determinarán el monto de la ayuda económica, conforme al presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité. Así como, concorde al apoyo entregado el año anterior al ejercicio vigente, ya que, se asignó de acuerdo con el tipo de festividad, con el objetivo de fomentar la cultura y tradición en la Alcaldía. De acuerdo con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el gobierno central y federal (semáforo epidemiológico), para la realización de su Evento cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción

1. Las y los interesados deberán acudir a la Dirección de Inclusión Social por la ayuda económica y lista de asistencia, (firmada por 60 personas residentes del barrio o poblado según corresponda).
 2. El oficio de solicitud de ayuda económica, carta compromiso y la lista de asistencia deberá tener el visto bueno con nombre, firma y sello del Director de Participación Ciudadana de la Alcaldía Milpa Alta, esto solo aplica a los barrios de Villa Milpa Alta, para los once pueblos será el Coordinador de Enlace Territorial.
 3. Presentar copia legible de la credencial de elector vigente de cada uno de las y los integrantes de la mesa directiva presidente, secretario y tesorero.
 4. La Dirección General de Construcción de Ciudadanía y la Dirección de Inclusión Social determinarán el monto de la ayuda económica, con base en el presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité. Así como, de acuerdo con el apoyo entregado el año anterior al ejercicio vigente, ya que, se asignó de acuerdo con el tipo de festividad, lo cual tiene como finalidad fomentar la cultura y tradición en la Alcaldía. De acuerdo con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el gobierno central y federal (semáforo epidemiológico).
 5. Para otorgar el apoyo de la Acción Social en tiempo y forma, la solicitud deberá ser ingresada 30 días antes del evento.
 6. Derivado de la pandemia que nos sigue aquejando se otorgará solo el 50% de apoyo, de acuerdo con el monto histórico, sin embargo, esta puede sufrir cambios de acuerdo con el semáforo epidemiológico en el que nos encontremos.
 7. La fecha límite para ingresar la solicitud de apoyo económico, será hasta el 08 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
 8. Se deberá realizar la comprobación de la ayuda económica ante la Alcaldía, mediante la presentación de facturas, notas de remisión, contratos, recibos de honorarios por prestación de servicios; mismos que deben ser legibles, no presentar raspaduras, ni enmendaduras o correcciones; se anexarán como mínimo 6 fotografías de la mejora de espacios de cultura o bien de las compras que realicen para fomentar la cultura (Compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra de materiales culturales y material logístico, mejora de espacios físicos, pago de servicio, pago de materias primas para alimentos, etc.) así como realizar un escrito haciendo entrega de la comprobación documental, dicha documentación deberá venir firmada por los integrantes de la mesa directiva. La comprobación documental deberá entregarse en un lapso no mayor de 30 días hábiles después de que se les haya realizado la entrega del apoyo, si en ese periodo no realizan dicha entrega, será causal para retirar el apoyo histórico.
- Cabe aclarar que el cambio de comité que se realiza de manera interna de cada mesa directiva no justifica que no se entregue la comprobación a tiempo, debido a que el apoyo se otorga por actividad y la responsabilidad es del poblado, entendiéndose que el comité es representación de todas y todos los habitantes del poblado y solo fungen para realizar los trámites correspondientes para solicitar el apoyo.
9. El procedimiento tanto para el acceso a la Acción Social, como para la entrega del apoyo se realizará con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el Gobierno Central y Federal. Cabe señalar que en el caso de realizar actividades que fomenten la cultura, éstas deberán realizarse vía online o bien, apegarse a las medidas correspondientes como son la sana distancia, un aforo adecuado, y pasar por un filtro sanitario. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

13. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de

Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, la Dirección de Inclusión Social, ubicada en Avenida México esquina Constitución S/N, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México y comunicándose al teléfono 58 62 31 50 ext: 1510 en un horario de atención de 9.00 am a 6.00 pm.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Preservar las Costumbres y Tradiciones de la Alcaldía Milpa Alta	Porcentaje	(Total de personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta / Total de personas que asistan a los eventos realizados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Fortalecer las costumbres, usos y tradiciones de los milpaltenses	Porcentaje	(Total de apoyos entregados / Total de eventos realizados entregados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de apoyos económicos a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados que coadyuven a realizar actividades culturales.	Porcentaje	(Total de solicitudes atendidas / Total de apoyos entregados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

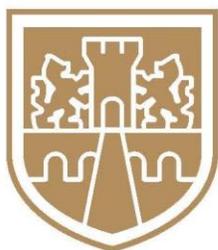
PRIMERO: Publíquese el presente aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de marzo del año 2023.

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)